

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
Ibagué Tolima., Agosto Doce (12) de Dos Mil Veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo.  
Radicación: 73001418900520210004500.  
Demandante BANCO POPULAR S.A.  
Demandado: JOSE MAXIMILIANO VIVEROS MURILLO.

Toda vez que, mediante auto del 08 de julio de 2022, se designó como curador ad-litem, el cual no ha tomado posesión del cargo, atendiendo a lo petitionado por el apoderado judicial de la parte actora, se relevara del cargo.

Se procede a nombrar como curador ad-litem, del demandado JOSE MAXIMILIANO VIVEROS MURILLO, se nombra al doctor RAMON HERNANDO MARTINEZ RODAS, quien reside en la calle 5 N°. 12 – 25 barrio san diego en Ibagué y teléfono 316.823.2593.

Notifíquesele del auto que admitió la demanda y libro mandamiento ejecutivo, calendado el 05 de marzo de 2021, y el que admitió la reforma a la demanda en proveído del 29 de octubre de 2021.

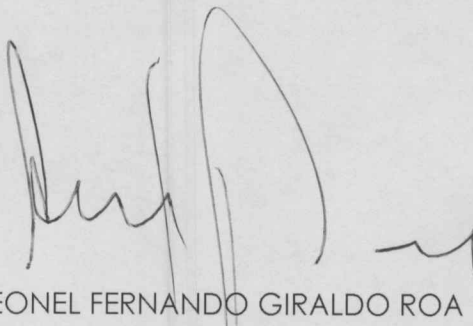
Conforme lo establece el numeral 7° del artículo 48 del CGP, el cargo de curador ad-litem, deberá desempeñarse gratuitamente, no se asignan honorarios, circunstancia que no se opone al reconocimiento de los gastos que se consideran necesarios para el ejercicio de la función, tales como desplazamientos, obtención de información, copias, etc. Acorde con la sala de casación civil de la corte suprema de justicia en auto AC2021 del 24 de mayo de 2018, proferido dentro del proceso con radicación 11001-02-03-000-2017-01497-00, donde designo gastos a curador ad-litem.

En consecuencia, siguiendo la misma decisión de la alta corporación mencionada, se le asigna como gastos de curaduría la suma de \$300.000.00, los cuales deberán ser cancelados por la parte interesada BANCO POPULAR S.A., y no serán tenidos en cuenta en la liquidación de costas.

Debidamente posesionado, le empezaran a correr los términos para pagar y excepcionar. Por secretaria comuníquesele su designación con las advertencias del caso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 031 fijado en la secretaría del juzgado hoy 16-08-2022 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ